



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/ [REDACTED]/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: [REDACTED] Eliminado: 7 palabras nombre de persona moral

ASUNTO: SE RECIBE ESCRITO Y SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecinueve de junio de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de dos folas útiles con texto por un solo lado. **Conste.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

[Large blue ink signature over the bottom right corner]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/ [REDACTED]/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: [REDACTED] Eliminado: 7 palabras nombre

[REDACTED]

ASUNTO: SE RECIBE ESCRITO Y SE ACUERDA
DE CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciocho de junio de dos mil veinticinco.¹

VISTO el escrito recibido en la fecha en que se actúa, signado por [REDACTED] Eliminado:5 palabras, nombre [REDACTED] Responsable de Finanzas de la asociación civil [REDACTED] Eliminado: 7 palabras [REDACTED] registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² con folio 0970, mediante el cual autoriza a [REDACTED] Eliminado: 3 palabras nombre de persona física [REDACTED] para asistir en su representación a la audiencia convocada por la titular de la Unidad Técnica de Fiscalización para que atienda la audiencia programada para el diecinueve de junio con la finalidad de esclarecer cuestiones técnico- contables respecto a las observaciones posteriores. Asimismo, se autoriza a [REDACTED] Eliminado:3 palabras nombre de [REDACTED] para que atienda cualquier otro acto de representación, seguimiento, gestión o entrega de documentación relacionado con el expediente citado al rubro.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 46, en relación con los artículos 31, 32, 33 y 36 párrafo cuarto del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro; la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta con folio 0970, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, y se adjunta impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto, el cual se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales conducentes.

¹ En adelante, las fechas que se establezcan corresponden al dos mil veinticinco.

² En lo sucesivo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto.

³ En adelante, Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

SEGUNDO. Autorización. Del escrito de cuenta, se desprende que el Responsable de Finanzas de la asociación civil [redacted] “eliminado:7 palabras denominación de persona moral” autoriza a [redacted] “eliminado:3 palabras” para que atienda la audiencia programada para el diecinueve de junio a las doce horas, con la finalidad esclarecer cuestiones técnico-contables respecto a las observaciones posteriores derivadas del primer informe financiero correspondiente al primer trimestre del ejercicio del dos mil veinticinco que será celebrada en las instalaciones del Instituto ubicadas en Calle Pirámide de la Luna número 231, Colonia Las Trojes, El Pueblito, Corregidora Querétaro, lo anterior de conformidad al artículo 36, párrafo cuarto del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, el responsable de finanzas de la asociación civil autoriza a [redacted] “eliminado:3 palabras nombre de [redacted]” para que atienda cualquier otro acto de representación, seguimiento, gestión o entrega de documentación relacionado con el expediente citado al rubro.

TERCERO. Se ordena. De lo anterior, se ordena tener por autorizado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización a [redacted] “eliminado:3 palabras nombre de persona física” para que atienda la audiencia programada para el diecinueve de junio en las instalaciones del Instituto a las doce horas, así como para que atienda cualquier otro acto de representación, seguimiento, gestión o entrega de documentación relacionado con el expediente citado al rubro.

CUARTO. Información confidencial. Ante la omisión de señalar lo relativo a la publicación de datos personales, se tiene por no autorizada su publicación, por lo que, tratándose de publicaciones al público en general se elaborará una versión pública de la cual se suprimirá en los documentos correspondientes, la información considerada legalmente como confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Asimismo, en toda versión pública se establecerá la leyenda: “En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial ”.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyo y firmó la Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

